

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 24 de Febrero de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 516/14.**

**VISTOS:** Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.925 Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículo 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículo 33; Informes del Departamento de Rentas Municipales; V° B° del Sr. Alcalde autorizando a los contribuyente por las razones expuestas en la apelación a renovar fuera de plazo la patente de la especie; Correo Electrónico de 24 de Febrero de 2014 de Jefe de Departamento de Rentas Sr. Orlando Veliz dirigido a don José Valenzuela Díaz en su calidad de Director Jurídico Subrogante, solicitando decretar la Renovación y Pago de las patentes de alcoholes de los contribuyentes que a continuación se señalan:



**DECRETO:**

1- Autorícese al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la **Renovación y Aceptación de Pago** de las patentes de alcoholes caducadas por mantener registros impagos y que corresponden al 1° Semestre del año 2014, por haber sido debidamente justificados los motivos que tuvieron los contribuyentes para no realizar los pagos en las oportunidades pertinentes y cuya autorización favorece a quienes se individualizan:

<b>Contribuyente</b>	:	Carla Aguilar Oliva
<b>Rut</b>	:	13.006.336-5.
<b>Dirección Comercial</b>	:	Calle Japón Sitio 20, Manzana 82, La Pampa
<b>Rol</b>	:	400084
<b>Tipo de Patente</b>	:	Venta de Alcohol.

<b>Contribuyente</b>	:	Miguel Ángel Pizarro Asencio
<b>Rut</b>	:	14.108.340-6.
<b>Dirección Comercial</b>	:	Avda. Las Américas N° 3951, La Pampa.
<b>Rol</b>	:	400124
<b>Tipo de Patente</b>	:	Venta de Alcohol.

2- Ordénese al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la **Renovación y Aceptación de Pago** de las patentes de alcoholes caducadas, y por el periodo que corresponde al primer semestre del año 2014, a favor de los contribuyentes individualizados, por cumplir con las condiciones en que se funda el presente Decreto.

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

(...continuación Dec. Alc. N° 516/2014)

3- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las condiciones primitivas de otorgamiento y pago de las patentes de alcohol con los contribuyentes precedentemente individualizados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JVD/aca  
Distribución:  
Depto. Renta.  
Archivo  
Control